

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 236/2018. -

Villarrica del Espíritu Santo, 19 de abril de 2018.-

Vista:

La Sesión Ordinaria N° 8 del Consejo Superior Universitario de fecha 19 de abril de 2018, y: ----

Considerando:

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 229/2018, se aprobó el Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Que, la Ley Nº 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)".

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales

Prof. Lie. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
TINUES



Resolución Consejo Superior Universitario Nº 236/2018. -

RESUELVE:

- Art. 1. CONFORMAR el Comité de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo UNVES, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay MECIP.
- Art. 2. INTEGRAR el Comité de Buen Gobierno con las siguientes Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo UNVES, conforme a continuación se establece:-
 - Prof. Ing. ERNESTO SEBASTIAN MONTALBETTI RUIZ DIAZ
 - Prof. Mtr. ALBA MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ
 - Prof. Lic. CARLOS MANECIO CABRERA LÓPEZ
 - Prof. Abog. CÉSAR ARCE SANDOVAL
 - Prof. Lic. MIRNA ESTER LÓPEZ CÁCERES
 - Lic. RAMON SAMUDIO
 - Univ. DIONICIA JARA MIERES
 - Univ. JOSÉ ARMANDO LEZCANO MARTÍNEZ
- - a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.-
 - b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.-
 - c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno.-
 - d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.-
 - e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Rector sobre las tareas que le fueron encomendadas.
 - f. Establecer su propio reglamento de operación.-
- Art. 5. DISPONER que el Promotor de Buen Gobierno de la UNVES, tendrá las siguiente funciones: -----
 - a- Liderar la puesta en operación del Comité de Buen Gobierno de la UNVES.-
 - b- Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno de la UNVES, a los diferentes grupos de interés de la comunidad universitaria.-
 - c- Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y el Consejo Superior Universitario.-
 - d- Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los Directivos de la UNVES.-
 - e- Verificar que el Código de Buen Gobierno sea la base para la rendición cuentas por parte de la UNVES.-

Art. 6. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario

rof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ

Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario